

Informe sobre el sector de los Establecimientos y Empresas Públicas (EEP) que acompaña al Proyecto de Ley de Finanzas 2023 - SÍNTESIS-

En aplicación de las **Altas Instrucciones Reales**, en particular con ocasión del Discurso del Trono del 29 de julio de 2020, del Discurso dirigido al Parlamento el 09 de octubre de 2020 y en el Consejo de Ministros del 14 de octubre de 2020, este sector es objeto de un programa de reforma profunda que establece las bases de un nuevo paradigma para la gobernanza, la gestión y el control de las EEP, mediante:

- la reforma profunda y la redefinición sustancial y equilibrada del sector público;
- la creación de una agencia nacional encargada de la gestión estratégica de las participaciones del Estado y de seguimiento de los rendimientos de los EEP;
- la creación del Fondo Mohammed VI para la Inversión como palanca ineludible para la financiación de la reactivación económica del país, lanzada por **Su Majestad el Rey que Dios Lo Asiste** con ocasión de la apertura de la primera sesión del 5º año legislativo de la 10ª legislatura.

Asimismo, la visión del desarrollo de Marruecos establecida en el Nuevo Modelo de Desarrollo (NMD) de 2021 refleja la concienciación y la importancia de la reforma de los EEP.

En efecto, la NMD recomienda, en particular, para mejorar la calidad de los servicios prestados al ciudadano, que la administración debe concentrarse en las misiones esenciales para el buen funcionamiento de todos los sectores económicos y sociales, que son la concepción de estrategias y políticas públicas, su seguimiento y regulación, y confíe progresivamente las misiones de ejecución pública a estructuras autónomas o las delegue según un enfoque contractual. En particular, recomienda que los departamentos sectoriales se centren en la definición de políticas públicas, cuya dimensión operativa debería contratarse con los EEP.

En su programa 2021-2026 establecido de acuerdo con las **Altas Direcciones Reales**, el Gobierno se ha comprometido a acelerar la reforma de los EEP y la puesta en funcionamiento del Fondo Mohammed VI para la Inversión y de la Agencia Nacional para la Gestión Estratégica de las Participaciones Estatales y el Seguimiento del Rendimiento de las EP (ANGSPE). En este contexto, se han acelerado los trabajos para desplegar la reforma del sector de las empresas públicas mediante la preparación de los textos legislativos y reglamentarios previstos por la ley marco nº 50-21 y la ley nº 82-20 antes mencionadas, la puesta en funcionamiento de la Agencia Nacional y la aceleración de las acciones de identificación y ejecución de las operaciones de reestructuración, dando prioridad a los sectores maduros y a las acciones de consolidación de los modelos económicos y financieros de algunos EEP. La hoja de ruta elaborada a este respecto ha

identificado los EEP cuya visión estratégica o cuyos modelos económicos y financieros deben redefinirse, y otras que podrían agruparse en función de las sinergias que deben identificarse o prepararse para una posible apertura de su capital al sector privado.

En cuanto al proyecto de ley de finanzas para el ejercicio 2023, **el Consejo de Ministros, presidido por Su Majestad el Rey que Dios le asista el 18 de octubre de 2022**, dio las orientaciones generales relativas, esencialmente, al refuerzo de las bases del Estado social mediante la aplicación del proyecto real de generalización de la cobertura social, la consagración de la equidad territorial a través de la continuación del proyecto avanzado de regionalización y del programa de reducción de las disparidades espaciales y sociales, el restablecimiento de los márgenes presupuestarios para garantizar la sostenibilidad de las reformas, así como la reactivación de la economía nacional a través del apoyo a la inversión mediante el despliegue de la nueva Carta de Inversiones.

En el mismo registro, la circular nº 1615/22 de 20/09/2022 del Ministro de Economía y Hacienda relativa a las previsiones presupuestarias de los EEP para el año 2023 se inscribe en la línea de las orientaciones generales antes mencionadas, centrándose en los temas prioritarios para el sector de los EEP, en particular, el compromiso de medidas destinadas a la aceleración de las operaciones de reforma de los EEP, la consolidación de su modelo con el fin de reforzar su resiliencia frente a los riesgos de explosión de los precios de las materias primas y las perturbaciones de las cadenas de suministro, mejorar la calidad del servicio, dar prioridad a los productos locales, apoyar a la empresa nacional, acelerar los programas de inversión favoreciendo los planes de racionalización del consumo de agua, utilizar energías renovables, optimizar los costes de producción, reducir la carga sobre el presupuesto del Estado y proseguir los esfuerzos para mejorar los plazos de pago a los proveedores.

I. COMPOSICIÓN Y RENDIMIENTO DE LA CARTERA PÚBLICA

La situación de estrés hídrico en nuestro país, unida a los efectos de las tensiones internacionales, como el encarecimiento de la energía, la interrupción de las cadenas de suministro y el aumento de la presión sobre los mercados financieros, han ralentizado en cierta medida la recuperación post-Covid en 2021 y han tenido repercusiones diferenciales en los resultados financieros de los EEP y sus programas de inversión.

Así, tras una tendencia general a la baja en 2020, a raíz de las medidas restrictivas de limitación de la circulación y de las concentraciones, decididas en respuesta a la crisis sanitaria vinculada al Covid-19, que obstaculizaron la actividad económica (confinamiento, toques de queda, cierre de las fronteras a las personas y a las mercancías, limitaciones de la movilidad, etc.) y habida cuenta de los distintos esfuerzos realizados por el Estado para limitar las repercusiones de esta crisis en la actividad económica y social, los indicadores económicos y financieros de los EEP experimentaron una recuperación significativa durante el ejercicio 2021.

Se espera que esta evolución se consolide aún más durante los años 2022-2025, a pesar de un contexto generalmente desfavorable e incierto, marcado por el aumento de las presiones inflacionistas y la perturbación de las cadenas mundiales de suministro.

1. Composición de la cartera pública

La composición de la cartera pública, compuesta por **271 EEP** que operan en sectores estratégicos y diversificados de la economía nacional, se presenta, **al fin de julio de 2022**, como sigue:

- **225 Establecimientos Públicos (EP) ;**
- **44 Sociedades Anónimas con Participación Directa del Tesoro (SA-PDT).**

Asimismo, algunos EEP tienen filiales y/o participaciones que totalizan **502 entidades**, de las cuales el 53% son de propiedad mayoritaria.

Además, **21 sociedades anónimas dependen de las Colectividades Territoriales (CT)** y son controladas y supervisadas a nivel de la cartera pública, el mismo número que el año anterior.

2. Indicadores económicos y financieros

En términos de rendimiento y en un **contexto de recuperación**, los EEP muestran, en 2021, un **volumen de negocios global** y un **valor añadido**, en aumento, respectivamente, del 21% y del 41% con respecto a 2020, pasando respectivamente de **236.002 MDH y 68.770 MDH a 285.482 MDH y 97.164 MDH**, mientras que la evolución registrada con respecto a 2019 es de 13% y 15% respectivamente.

Por lo que se refiere al volumen de negocios (VN), a finales de 2021 registró un importe de **285.482 MDH** en aumento, respectivamente, del 21% y del 13% con respecto a 2020 y 2019. El crecimiento del VN en 2021 se atribuye, en particular, al Grupo OCP (**84.300 MDH**) que realizó un aumento significativo de su CdA (+50% y +56% respectivamente con respecto a 2020 y 2019) y que representa por sí solo el 30% del VN del sector. Este aumento del VN se atribuye, en menor proporción, a la ONEE con un VN de **39.289 MDH**, en aumento del 7% y 4% con relación a 2020 y 2019, al Grupo CDG (+54% y +19% respectivamente con respecto a 2020 y 2019 con **12.388 MDH**).

Las probabilidades de cierre del ejercicio 2022 prevén, para el conjunto del sector, un VN de **344.171 MDH**, un 20% más que en 2021. El aumento previsto del VN vuelve a los resultados esperados, en particular, a nivel de Grupo OCP (+56% con 131.331 MDH), de la ONEE (+6% con **41.700 MDH**), del Grupo TMSA (3% con **7.365 MDH**) y del Grupo ONCF (+12% con **4.431 MDH**).

Por lo que se refiere a los resultados del sector de los EEP y tras una tendencia a la baja en 2020, **los resultados de explotación y los resultados netos** del sector de los EEP registraron un aumento notable en 2021, con un total de **31.178 MDH y 16.021 MDH**, respectivamente. Asimismo, se espera una tendencia al alza en la situación de los resultados del sector de los EEP para las previsiones de cierre de 2022, con un aumento de los resultados de explotación (**35.153 MDH**) y de los resultados netos (**34.771 MDH**).

El aumento de los resultados del sector en 2021 se debe, en gran parte, a la mejora de los resultados de los **EEP comerciales**, que han experimentado una tendencia al alza, pasando por los resultados de explotación y los resultados netos, respectivamente, de **15.648 MDH y de 5.835 MDH** en 2019 a **2.345 MDH** y a -6.361 MDH en 2020, luego a aproximadamente **31.765 MDH y 14.703 MDH** en 2021.

3. Inversiones de los Establecimientos y Empresas Públicas

El volumen de inversiones de los EEP pasó de **72.675 MDH** en 2016 a **64.164 MDH** en 2021 y se espera que llegue a **80.989 MDH** en 2022.

El volumen de inversión realizado en 2021 se debió, en particular, a los logros de los EEP siguientes: Grupo OCP (**13.135 MDH**), ONEE (**8.805 MDH**), HAO (**4.386 MDH**) y AREF (**3.711 MDH**).

Las previsiones de cierre para el año 2022 (80.989 MDH), un 26% más que para 2021, imputadas principalmente a los siguientes EEP: Grupo OCP (**26.100 MDH**), ONEE (**9.475 MDH**), HAO (**4.343 MDH**), AREF (**593.598 MDH**).

El importe global de las inversiones de los EEP previstas para el año 2023 asciende a **140.500 MDH** y se deben principalmente a las proyecciones de los EEP siguientes: Grupo OCP (**55.437 MDH**), ONEE (**12.696 MDH**) y MASEN (**7.011 MDH**).

En los años 2024 y 2025, el volumen de las inversiones de los EEP disminuiría con respecto a 2023 y sería de **127.911 MDH** y **106.818 MDH**, respectivamente.

4. Relaciones financieras entre el Estado y los EEP

Las relaciones financieras entre el Estado y los EEP se están consolidando progresivamente en la medida en que los ingresos pagados por los EEP al Estado en términos de dividendos, partes de beneficios y otras contribuciones pasaron de **9.594 MDH** en 2020 a **10.704 MDH** en 2021 (excluidos los ingresos procedentes de la venta de activos y la privatización), es decir, una tasa de realización del 96% con respecto a las previsiones (**11.118 MDH**).

En cuanto a las previsiones de cierre para 2022, prevén un importe de **14.138 MDH** frente a **10.985 MDH** previstos inicialmente para 2022. Este aumento se debe principalmente a la revisión al alza de los productos procedentes de las siguientes los EEP: OCP (**+1.131 MDH**), ANCFCC (**+720 MDH**) e IAM (**+285 MDH**).

Las previsiones para el ejercicio 2023 son de **16.464 MDH** para los ingresos de dividendos y contribuciones de las HAP, lo que representa un fuerte aumento de casi el 50% con respecto a la Ley de Finanzas 2022, además de **8.000 MDH** en concepto de ingresos previstos para las operaciones de cesión de activos (**3.000 MDH**) y de privatización (**5.000 MDH**).

Para las **subvenciones concedidas por el Estado a los EEP**, el total de estas transferencias alcanzó en 2021 un importe de **40.687**, de los cuales el 59% para el funcionamiento, el 33% para la inversión y el 8% para las dotaciones de capital. Las previsiones para 2022 ascienden a **48.148 MDH**.

II. POLÍTICAS SECTORIALES DE LAS EEP

Los EEP proseguirán sus esfuerzos para acelerar la ejecución de los proyectos estratégicos y de los programas sectoriales de los que son responsables, con vistas a alcanzar los objetivos trazados de conformidad con las **Altas Orientaciones Reales**, en particular en materia de consolidación de la equidad social, reactivación de la economía, refuerzo de la conectividad de los territorios, mejora de la calidad de servicio a los usuarios, promoción de la inversión, ampliación de las infraestructuras y optimización de los costes de los factores de producción para consolidar la competitividad del tejido económico nacional.

A este respecto, y **por lo que se refiere al astillero Real de generalización de la cobertura social**, se han establecido los textos legislativos y reglamentarios necesarios para la ejecución de esta obra y la CNSS, encargada de su aplicación, se ha dotado de un sistema de información y ha procedido a reforzar sus capacidades operativas y de recursos humanos para garantizar el éxito de este programa dentro de los plazos fijados y de los resultados previstos.

Las medidas relativas a los subsidios familiares y a las relativas a la ampliación de la base de afiliados a los regímenes de pensiones están programadas, respectivamente, para 2023 y 2024.

En materia de mitigación de los efectos del estrés hídrico que experimenta Marruecos, los EEP que intervienen en el sector del agua, en particular, la ONEE, las Agencias de Cuencas Hidráulicas (ABH) y los

operadores de la Distribución, garantizarán, en concertación con los departamentos ministeriales interesados, un papel importante en la definición y ejecución de las medidas de urgencia para hacer frente a las situaciones de escasez o insuficiencia de agua y de los planes de acción relativos a las soluciones estructurales y alternativas y basadas, principalmente en proyectos de transferencia de agua, desalinización del agua de mar y reutilización de aguas residuales depuradas, además de los programas de ahorro de agua y las campañas de sensibilización en materia de racionalización del consumo del agua y de protección de los recursos hídricos.

En materia de formación profesional, la OFPPT prosigue la aplicación de los componentes de la hoja de ruta relativa al desarrollo de la formación profesional presentada el 4 de abril de 2019 ante **Su Majestad el Rey, al que Dios asiste**, y que se refieren principalmente a: la creación de las Ciudades de Oficios y Competencias (**CMC**).

En cuanto al sector agrícola, las EEP que intervienen en este sector han acelerado su plan de acción para el despliegue de la estrategia «Generación Verde 2020-2030» lanzada por **Su Majestad el Rey que Dios Lo Asiste** en febrero de 2020 y que viene a consolidar los logros del Plan Marruecos Verde (PMV), dando prioridad al elemento humano y a la sostenibilidad del desarrollo agrícola.

Por otra parte, y con el fin de acelerar **la reactivación del sector del turismo**, la ONMT prosiguió en 2022 el programa iniciado en 2021 para la realización de una estrategia de marketing y comercial, asociando a toda la profesión.

En cuanto al sector de los fosfatos, las previsiones para los próximos años anuncian perspectivas favorables marcadas por el crecimiento de la demanda y el estancamiento de la oferta, lo que se traduciría en el aumento de las ventas de la OCP por delante, con el fin de reforzar su liderazgo, proseguir el despliegue de su estrategia de desarrollo integrado y relativa a la aceleración de los programas de ampliación de las capacidades de producción, el refuerzo de su posición en los mercados en crecimiento, la diversificación de sus productos, dando prioridad al desarrollo de una gama de fertilizantes personalizados y decantados como parte de una estrategia digital dirigida al cliente final (el agricultor/el granjero).

III. OPERACIONALIZACIÓN DE LA REFORMA GLOBAL DEL SECTOR DE LOS EEP

1. Creación y operacionalización del Fondo Mohammed VI para la Inversión

A raíz de la publicación de la Ley nº 76-20, de 31 de diciembre de 2020, por la que se crea el Fondo Mohammed VI para la Inversión, de conformidad con las **Altas Orientaciones Reales**, y de su decreto de aplicación nº 2.21.67, de 19 de febrero de 2021, por el que se aprueban los estatutos de la sociedad y se fija su capital en **15.000 MDH**, se ha trabajado en la estructuración de los fondos sectoriales y temáticos en los que se basará el Fondo para el despliegue de su estrategia de desarrollo.

Por otra parte, y en el marco de la instauración de los requisitos relativos a los órganos de administración y de gestión del Fondo Mohammed VI para la Inversión, La Ley Orgánica No. 02.12 relativa al nombramiento de los cargos superiores ha sido modificada mediante la adición de dicho Fondo a la lista de Empresas Públicas Estratégicas cuyo Director General es nombrado en Consejo de Ministros.

2. Aplicación de la Ley Marco nº. 50.21 sobre la reforma de Los EEP

➤ **Establecimiento de los textos legislativos y reglamentarios para la aplicación de la Ley marco n° 50.21 relativa a la reforma de los EEP**

En materia de reforma del sector de los EEP, se han registrado avances concretos en materia de preparación de los textos de aplicación de la Ley marco 50-21, de puesta en marcha de la ANGSPE y de realización de las operaciones de reestructuración de los EEP.

De los **cuatro textos legislativos** previstos por la Ley marco antes mencionada, tres se están ultimando en concertación con las partes interesadas y se refieren a la reforma de la gobernanza y el control financiero de los EEP, la instauración de un régimen de privatizaciones, así como un proyecto de ley relativo a las condiciones y modalidades de designación de los administradores independientes en los órganos legislativos de las empresas públicas. El cuarto texto relativo a la creación de la Instancia Central de Liquidación es objeto de un estudio cuya puesta en marcha está prevista para principios de 2023.

En cuanto a los **textos reglamentarios**, se refieren a **cinco proyectos de decreto** relativos a las modalidades de nombramiento y remuneración de los representantes del Estado en los órganos legislativos de los EEP, las modalidades de nombramiento y de remuneración de los miembros independientes que integran los órganos deliberantes de los Establecimientos Públicos, la contractualización de las relaciones entre el Estado y los EEP, la aprobación del código marroquí de buena gobernanza de los EEP y la evaluación del dominio público puesto a disposición de los EEP. Los dos primeros proyectos de decretos están finalizados y en proceso de aprobación, y los otros tres están en proceso de finalización.

➤ **Realización de las operaciones de reestructuración**

Las consultas y reflexiones realizadas han dado lugar a la elaboración de una hoja de ruta destinada, por un lado, a redimensionar la cartera pública y, por otro, a reforzar los modelos económicos de algunos EEP.

A este respecto, el año 2022 ha sido testigo de la focalización de un número de sectores considerados prioritarios como la energía, el transporte y la logística, así como otros sectores (audiovisual, juegos y lotería nacional) o EEP de alto riesgo (RAM, HAO, Barid Al Maghrib). Estas operaciones de reestructuración se llevarán a cabo en el marco de un enfoque colectivo y asociativo y tendrán por objeto el tratamiento, en un marco planificado, todos los riesgos y problemáticas que obstaculizan la realización de los resultados y proyectos de desarrollo iniciados por los diferentes actores.

➤ **Puesta en marcha de la ANGSPE**

De conformidad con el artículo 32 de la Ley n° 82-20 por la que se crea la Agencia Nacional, la entrada en vigor de dicha Ley se producirá inmediatamente después de la puesta en funcionamiento de sus órganos de administración y gestión, a sabiendas de que su Director General ha sido nombrado por el Dahir n° 22-45 de 22 de julio de 2022 publicado en el Boletín Oficial de 04/08/2022.

Se acelerarán los trabajos para la creación del Consejo de Administración de la Agencia Nacional con vistas a su puesta en marcha. A este respecto, los principales trabajos realizados y/o en curso de realización en el marco de la puesta en marcha de la Agencia se desglosan como sigue:

- **Integración de la Agencia entre los Establecimientos Públicos Estratégicos** mediante la modificación de la Ley Orgánica No. 02-12 relativa a los Empleos Superiores para inscribir a la

Agencia en el Anexo 1-A de dicha Ley sobre Establecimientos Estratégicos (*Publicada en el BO de 27/01/2022*);

- **elaboración de la política accionarial del Estado:** la Agencia deberá proponer a la autoridad gubernamental encargada de las finanzas y aplicar una política accionarial del Estado, en consulta con las partes interesadas en esta política, que debería ser aprobada por el Consejo de Gobierno. A este respecto, se está realizando un estudio para proponer un proyecto de política accionarial del Estado y una hoja de ruta para su despliegue;
- **preparación de los instrumentos de gestión de la Agencia** (convenio de control, organigrama, reglamento de compras, estatuto del personal, marco de referencia de los diferentes procedimientos operativos, contables, cartas de funcionamiento de los órganos de gobernanza...);
- **proyectos de textos reglamentarios de aplicación que se están preparando:**
 - proyecto de decreto relativo a los representantes del Estado a nivel del Consejo de Administración de la Agencia. Este proyecto ha sido finalizado y puesto en el circuito de adopción;
 - proyecto de decreto por el que se fijan las modalidades con arreglo a las cuales la Agencia procederá a las diligencias necesarias para emitir su dictamen sobre las diferentes operaciones de capital y de cartera previstas en los artículos 7 y 8 de la Ley nº 82-20;
 - proyecto de decreto que fija la composición y las modalidades de funcionamiento de la Instancia de concertación sobre la política accionarial del Estado;
- **paso al control de acompañamiento:** en virtud del artículo 30 de la Ley nº 82-20 antes citada, ocho Establecimientos Públicos (AASLM, AAVBR, ANCFCC, LOARC, MAP, OMPIC, ONDA y ONP) incluidos en el ámbito de la Agencia se verán afectados por esta operación que deberá realizarse en un plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de entrada en vigor de la ley 82-20 antes mencionada.

IV. SINERGIAS PÚBLICO-PRIVADAS Y CONTRIBUCIÓN DE LOS EEP A LA MEJORA DEL CLIMA DE NEGOCIOS

1. Fortalecimiento de la eficiencia en la gestión de EEP y sinergias público-privada

De conformidad con el artículo 36 de la Ley marco nº 50-21 relativa a la reforma de los EEP, en lo que se refiere a la **contractualización de las relaciones entre el Estado y los EEP**, los trabajos están en curso para la finalización del proyecto de decreto que debe fijar las nuevas condiciones en las que deben celebrarse contratos programa entre el Estado y los EEP y que está orientado a dar al contrato programa, un contenido en términos de plan de desarrollo a realizar, de los retos y objetivos específicos y sobre todo en términos de mejora de la eficiencia económica y social de la acción de los EEP de que se trate, mediante la identificación y la aplicación de las medidas de reestructuración, aprovechamiento de las sinergias y complementariedades con otros actores públicos.

Este proyecto de decreto está apoyado por una nueva guía metodológica de contractualización estructurada según un enfoque encaminado a hacer del contrato un receptáculo amplio que integre todos los ejes de progreso para reforzar la eficiencia de los EEP, desde la viabilización de su modelo, el dispositivo de gestión y control de sus actividades, de su estrategia de transformación digital, del refuerzo del capital humano a las acciones de sinergias, de complementariedades e incluso de acercamiento o de reagrupación con otros agentes públicos, en el marco de la visión de aplicación de la reforma del sector de los EEP.

En 2022, la dinámica de contractualización de las relaciones entre el Estado y los EEP se reanuda tras dos años de desaceleración bajo el efecto de la crisis pandémica y el lanzamiento de la reforma profunda del

sector de los EEP. En efecto, en septiembre de 2022 se firmó un Contrato Programa Estado-CMR para el período 2022-2024. Se están negociando otros proyectos, en particular con el GBAM, la SNTL, la ONCF y la ONEE.

Por lo que se refiere a **los plazos de pago**, el segundo informe anual del Observatorio de los plazos de pago se publicó el 14 de octubre de 2022. A este respecto, se han llevado a cabo numerosas acciones desde el año 2018, incluida la aplicación de medidas excepcionales para hacer frente a la crisis económica causada por la pandemia de la Covid-19 y ayudar así a las empresas a superar las dificultades de tesorería, en particular las PYME y los TPE para mantener la tendencia positiva de reducción de los plazos de pago de los EEP.

El éxito de la reducción de los plazos medios de pago de los EEP a **36,1 días** en junio de 2022 contra **55,9 días** en diciembre de 2018 se consolidará aún más a través de las medidas en curso, siguiendo las recomendaciones del Observatorio de los plazos de pago, en particular, el establecimiento de un mecanismo de sanciones que prevea la aplicación de multas por retrasos en los pagos. Este mecanismo tiene como objetivo una inflexión de los plazos de pago en el sector privado, precisándose que el proyecto de ley nº 69-21 de establecimiento de este mecanismo fue aprobado por el Consejo de Gobierno de 29/09/2022.

En materia de **normalización contable**, el proyecto de actualización del marco contable nacional se inició en colaboración con el Colegio de Expertos Contables (**OEC**) con el apoyo de una institución internacional. Este proyecto tiene por objeto actualizar y modernizar el marco contable marroquí para convertirlo en una palanca de transparencia, de mejora del clima de los negocios y de atracción de las inversiones.

Del mismo modo, se está trabajando en el establecimiento de un mecanismo de consolidación de las cuentas de los EEP, en particular para la elaboración de un marco contable para la consolidación de las cuentas de los EEP, la identificación de un ámbito de consolidación y la elaboración de los primeros estados financieros consolidados.

Por lo que se refiere a la aplicación del marco jurídico que rige los **contratos de asociación público-privada (APP)**, y tras la publicación, el 19 de marzo de 2020, de la Ley nº 46-18 que modifica y completa la Ley nº 86-12 relativa a los contratos de APP, Se han iniciado los trámites para la aplicación de los textos de aplicación previstos por esta ley, que constituyen un requisito previo para su entrada en vigor.

La entrada en vigor de este nuevo marco jurídico permitirá iniciar los trabajos de la Comisión Nacional de la APP (**CNPPP**) Desempeñar funciones estratégicas en relación con la definición de una estrategia nacional de APP y la elaboración de un programa nacional de APP.

2. Consolidación de la gobernanza y la transparencia de la cartera pública

El **proyecto de reforma del dispositivo de gobernanza y control financiero del Estado sobre los EEP**, que actualmente es objeto de consultas con las partes interesadas, está en fase de finalización con miras a ponerlo en el circuito de aprobación en 2023. La nueva versión de este proyecto tiene por objeto dotar a los EEP de un **marco jurídico unificado y claro** y establecer **los principios que deben guiar esta reforma** ambiciosa y que residen, en particular, en la consagración de la autonomía de los EEP , la responsabilización de los órganos legislativos y de los dirigentes, la restauración de la confianza de los usuarios, la mejora de los resultados de los EEP, un mejor servicio a los clientes, un buen uso de los fondos públicos y una mejor contribución de los EEP al desarrollo socio-económico.

El proyecto de actualización del **Código Marroquí de buenas prácticas de gobernanza de los EEP** se lleva a cabo teniendo en cuenta las novedades recientes en el ámbito de la gobernanza, tanto a nivel nacional (nuevos textos reglamentarios y normativos...) como internacional (nuevas Directrices de la OCDE y del G20). Este trabajo se lleva a cabo también en el marco de un enfoque participativo en el que participan la comisión nacional de gobernanza de la empresa, varios los EEP, así como los organismos y asociaciones que intervienen en el ámbito de la gobernanza.

El proyecto de nuevo Código se estructura en 10 capítulos que tratan, entre otras cosas, de la función del órgano legislativo y de los comités especializados, las responsabilidades de la dirección, la cultura de ética, la gestión de los riesgos y los dispositivos de control interno y auditoría, la difusión de la información, la transparencia y la responsabilidad social y medioambiental.

De conformidad con el artículo 38 de la Ley Marco nº 50-21, este proyecto de código, una vez validado y aprobado, se publicará por decreto.

Por otra parte, **las operaciones de auditoría externa** realizadas en 2021 afectan a 7 HAP (ABHS, ABHM, ONSSA, BAM, INRA, ABHOER y ABHSM). El seguimiento de las recomendaciones de estas operaciones se iniciará en el primer semestre de 2022.

El programa de auditorías externas para el ejercicio 2022 abarca 5 operaciones (la SNGFE, el Grupo Al Omrane y 3 Establecimientos Públicos del sector social, en este caso, la Agencia de Desarrollo Social, la Oficina de Desarrollo de la Cooperación y la Ayuda Nacional). La orden de servicio de la realización de la operación de auditoría externa de la SNGFE se dio en septiembre de 2022 y las otras dos operaciones se están reactivando.